



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 09 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000068-2022/GPP/RENIEC (02MAR2022) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000041-2022/GPP/SGPL/RENIEC (02MAR2022) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000421-2022/GAJ/RENIEC (03MAR2022) y la Hoja de Elevación N° 000392-2022/GAJ/RENIEC (07MAR2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que conforme lo dispone el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 27785, a los organismos autónomos, como el RENIEC, le son aplicables las normas contenidas en la dicha Ley y aquellas que emita la Contraloría General como a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen;

Que conforme lo dispone el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG (15MAY2019) se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual, tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI), como herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, la misma que posteriormente ha sido modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG (30MAR2021);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: Ys0yHGS6r8



Que por Resolución Jefatural N°000095-2021/JNAC/RENIEC (14MAY2021) se dispuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 137-2019/JNAC/RENIEC (12SET2019) y la Resolución Jefatural N° 038-2021/JNAC/RENIEC (26FEB2021) que aprobaron los productos priorizados P1 Población cuenta con Documento Nacional de Identidad (Convencional), P2 Población cuenta con Copias Certificadas de Actas Registrales, P3 Población cuenta con Certificados Digitales, P4 Población cuenta con Actas de Nacimiento, P5 Padrón Electoral actualizado y P6 Población cuenta con Documento Nacional de Identidad (Electrónico) y se dispuso, aprobar los productos priorizados, propuestos en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, como son: Población cuenta con Documento Nacional de Identidad, Población cuenta con Actas Registrales y Población cuenta con Acceso a Certificado Digital;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000068-2022/GPP/RENIEC (02MARZ2022) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Secretaría General, el Informe N°000041-2022/GPP/SGPL/RENIEC (02MARZ2022) elaborado por la Sub Gerencia de Planificación, precisando que para la identificación de los productos a ser considerados en la gestión de riesgos para el año 2022, se ha aplicado la metodología establecida por la Contraloría General de la República en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, considerando además, la matriz del Marco Lógico del Programa Presupuestal 0079 "Acceso de la Población a la Identidad", priorizando tres (03) productos que concentran el 95.3% del presupuesto operativo del Programa Presupuestal, relacionados con los procesos misionales de la entidad, siendo los siguientes: Población cuenta con Actas Registrales, Población cuenta con Documento Nacional de Identidad y Población cuenta con Acceso a Certificado Digital;

Que asimismo, la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, estima conveniente mantener los tres (03) productos priorizados a través de la Resolución Jefatural N° 0095-2021/JNAC/RENIEC (14MAY2021) para el año 2022, los mismos que deben ser considerados en la gestión de riesgos del Plan Anual de Acción, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno dentro del RENIEC y recomienda gestionar la aprobación por parte de la Jefatura Nacional, de los productos propuestos por dicha Sub Gerencia, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno para el año 2022;

Que de conformidad con el literal c del numeral 7.3.1. literal c. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, en concordancia con el literal a del numeral 6.5.1 de la citada directiva, el Titular de la entidad en su calidad de máxima autoridad jerárquica institucional, es el responsable de la implementación del Sistema de Control Institucional, teniendo entre otras funciones, la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000034-2022/JNAC/RENIEC (07MAR2022), se encarga con retención de su cargo, a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 08 al 14 de marzo de 2022; y,

Que de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme al marco normativo de la Contraloría General de la República y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Ys0yHGs6r8



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°000095-2021/JNAC/RENIEC (14MAY2021) por la cual se aprobaron los productos priorizados, propuestos en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, como son: Población cuenta con Documento Nacional de Identidad, Población cuenta con Actas Registrales y Población cuenta con Acceso a Certificado Digital;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los productos priorizados propuestos, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2022, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, los cuales se detallan a continuación:

1. POBLACION CUENTA CON ACTAS REGISTRALES
2. POBLACION CUENTA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3. POBLACION CUENTA CON ACCESO A CERTIFICADO DIGITAL

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del RENIEC, asimismo, realizar las gestiones correspondientes para su registro en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación de Control Interno de la Contraloría General de la Republica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GCE/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Ys0yHGs6r8